

ACLARATORIO AL CONTRATO DE CESIÓN
DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 012-2026

Entre los suscritos, a saber, **LAURA VICTORIA ARIAS RAMIREZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.841.796 domiciliada en Manizales, obrando en calidad de **CONTRATISTA** quien se denomina el **CEDENTE**, y **JOSE LUIS VILLADA YEPES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.852.923, quien actúa en calidad de **CESIONARIO**, de manera libre, consciente y de común acuerdo, proceden a suscribir el presente **ACUERDO ACLARATORIO**, previas las siguientes

1. Que el día veintisiete (27) de marzo de 2026 las partes suscribieron el Contrato de Cesión de los derechos y obligaciones derivados del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 012-2026.
2. Que el plazo del contrato se fijó en siete (7) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución; es decir, desde el 27 de Enero de 2026; de los cuales se han ejecutado dos (2) mes.
3. Que, por un error material e involuntario en la redacción del contrato, en la **CLÁUSULA TERCERA – VALOR DE LA CESIÓN**, se consignó un valor incorrecto.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - ACLARAR que el valor real y correcto de la cesión es la suma de **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$29.378.000)** valor que corresponde al saldo pendiente por ejecutar del contrato, previa presentación y aprobación del respectivo informe por parte del supervisor.

SEGUNDA: Que el presente aclaratorio no modifica las demás cláusulas del contrato de cesión, las cuales continúan vigentes y en pleno efecto jurídico.

TERCERA: Que el presente documento hace parte integral del Contrato de Cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 012-2026, para todos los efectos legales

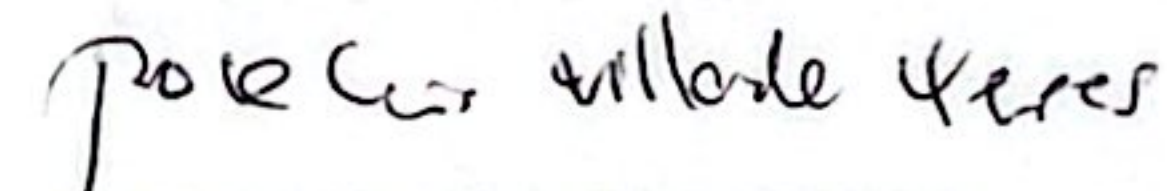
QUINTA. - Las partes se comprometen en notificar el presente aclaratorio a la **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS**, a efectos de dar cumplimiento a los artículos 1960 y 1961 y pertinentes del Código Civil.

El presente contrato de cesión se firma por las partes intervinientes a los

CEDENTE


LAURA VICTORIA ARIAS RAMIREZ
C.C No. 1.053.841.796

CESIONARIO


JOSE LUIS VILLADA YEPES
C.C No. 1.053.852.923



NOTARÍA QUINTA DEL CÍRCULO DE MANIZALES



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Manizales, 2026-04-10 15:26:07

Ante la Notaría Quinta del Círculo de Manizales (Caldas), compareció:

VILLADA YEPES JOSE LUIS

quien se identificó con C.C. 1053852923

y manifestó que es cierto el contenido de este documento y que la firma es suya. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. ACLARATORIA AL CONTRATO DE CESION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 012-2026



11x5z6



x *Jose Luis Villada Yepes*
FIRMA

Jairo Villegas Arango
JAIRO VILLEGAS ARANGO
NOTARIO QUINTO DEL CÍRCULO DE MANIZALES



NOTARÍA QUINTA DEL CÍRCULO DE MANIZALES



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Manizales, 2026-04-10 15:46:23

Ante la Notaría Quinta del Círculo de Manizales (Caldas), compareció:

ARIAS RAMIREZ LAURA VICTORIA quien se identificó con C.C. 1053841796



11x805



y manifestó que es cierto el contenido de este documento y que la firma es suya. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. ACLARATORIA AL CONTRATO DE CESION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 012-2026

X

FIRMA

JAIRO VILLEGAS ARANGO
NOTARIO QUINTO DEL CÍRCULO DE MANIZALES

